

The background of the entire page is a photograph of several hands of different skin tones stacked on top of each other, symbolizing unity and support. The image has a warm, orange-toned overlay.

ALQUILER[®]
SEGURO

FUNDACIÓN

Política de Compliance

Sistema de Gestión de Compliance Penal

ALCANCE DE LA POLÍTICA.....	3
POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL.....	4
¿POR QUÉ UN SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE?	5
SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE PENAL.....	6
I. Compromiso	6
II. Responsables de Compliance - Comité de Ética y Cumplimiento.....	7
III. Identificación/evaluación de riesgos	10
IV. Desarrollo de medidas correctivas.....	10
V. Formación	11
VI. Competencia	11
VII. Sistema Interno de Información	11
VIII. Sanciones por comportamiento indebido	12
IX. Procedimientos para la delegación de facultades	13
X. Objetivo.....	13

ALCANCE DE LA POLÍTICA

La presente Política de Compliance Penal resulta de aplicación a la Fundación Alquiler Seguro, extendiéndose su ámbito tanto a la propia organización como a todas aquellas personas físicas o jurídicas que mantengan cualquier tipo de relación directa o indirecta con la misma, con independencia de la naturaleza, duración o formalización de dicha relación.

El alcance subjetivo del Sistema de Gestión de Compliance comprende, por tanto, a los miembros del Patronato y dirección de la Fundación, al personal empleado cualquiera que sea su modalidad contractual, así como a voluntarios y colaboradores. Del mismo modo, se consideran incluidos los proveedores, contratistas, subcontratistas y socios de negocio, así como cualquier otra persona o entidad que actúe en nombre, por cuenta o en beneficio directo o indirecto de la Fundación. Asimismo, el alcance se extiende a los beneficiarios de la actividad fundacional en aquellos supuestos en los que su actuación pueda incidir en los riesgos penales asociados a la actividad de la Fundación.

Desde una perspectiva objetiva, el Sistema de Gestión de Compliance Penal se proyecta sobre la totalidad de las actividades, procesos y ámbitos de actuación de la Fundación Alquiler Seguro, sin excepción, comprendiendo tanto las actuaciones actualmente desarrolladas como aquellas que puedan implementarse en el futuro en el marco de la evolución de sus fines fundacionales.

La extensión de esta Política a un ámbito amplio de sujetos responde a la necesidad de garantizar una cultura de Compliance integral, fundamentada en los principios de legalidad, ética y responsabilidad, de modo que toda actuación vinculada a la Fundación se desarrolle conforme a la normativa vigente y a los estándares internos establecidos.

En este sentido, la Fundación promoverá activamente el conocimiento, comprensión y asunción de los compromisos derivados de la presente Política por parte de todas las personas y entidades incluidas en su alcance, adoptando las medidas necesarias para su adecuada difusión y formación, así como, en su caso, para la exigencia de su cumplimiento.

POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL

La Fundación Alquiler Seguro realiza su actividad y operaciones en cumplimiento de todas las leyes y reglamentos pertinentes e implementa directrices, políticas y procedimientos internos que garantizan que dichas leyes y reglamentos se siguen cumpliendo.

La Fundación Alquiler Seguro identifica, gestiona y comunica al Patronato, el riesgo de incumplimiento penal que debe ser prevenido.

El comportamiento inadecuado de un sólo directivo, persona trabajadora o personal que realice funciones para la Fundación Alquiler Seguro puede potencialmente dañar nuestra imagen y reputación en un espacio temporal muy corto. Por ello, debemos prevenir y evitar de forma activa esta posibilidad. A tal efecto, todos los integrantes de la Fundación—incluidos Patronato, personal directivo y personas trabajadoras (en adelante, el “Personal”)— deberán desarrollar sus funciones con un compromiso firme e inequívoco con el cumplimiento de la legislación y normativa aplicables, de los principios éticos de la Organización, de su Código Ético de Conducta y de las políticas internas, así como de los procedimientos y controles implantados en el seno de la Compañía.

La finalidad de la presente Política es poner en conocimiento del personal de la Fundación Alquiler Seguro, así como, de los terceros que se relacionen con la misma, un mensaje rotundo de oposición a la comisión de cualquier acto ilícito, penal o de cualquier otra índole. En ningún caso está justificada (y queda prohibida) la comisión de un delito por parte del personal, ni aun cuando tal actuación produjese, aparentemente, un beneficio de cualquier clase para la Fundación Alquiler Seguro. Asimismo, el Grupo está dispuesto a combatir estos actos y a prevenir un eventual deterioro de su imagen y su valor reputacional.

Esta Política de Compliance constituye el marco de referencia del Sistema de Gestión de Compliance Penal existente en la Fundación, que es conocido por todo el personal e impulsado por el Patronato. El alcance de la misma abarca aquellas actividades dentro de los procesos desarrollados por la Fundación Alquiler Seguro y a las personas que lo llevan a cabo.

La presente Política de Compliance Penal recoge los principales aspectos del Sistema de Gestión de Compliance Penal implementado en el Grupo. Esta Política, está alineada con lo establecido en el Código

Ético y de Conducta de la Fundación Alquiler Seguro ratificando la voluntad del Grupo de mantener una conducta respetuosa de acuerdo a unos valores, principios y pautas que deben guiar el comportamiento de todas las personas trabajadoras de la Organización en el desarrollo de su actividad profesional, reflejando la posición de la Fundación Alquiler Seguro de tolerancia cero respecto de cualquier conducta irregular y que pueda ser constitutiva de delito o de una práctica corrupta.

Cualquier tercero con el que se relacione la Fundación Alquiler Seguro deberá de cumplir con la presente Política de Compliance Penal, así como, con el Código Ético de Conducta del Grupo, mediante la adhesión a los mismos, o disponer de una Política de Compliance Penal y un Código Ético y de Conducta propios que integren principios y valores éticos y observancia al cumplimiento de la ley, análogos a los contenidos en la Fundación.

¿POR QUÉ UN SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE?

Las principales razones para implementar un Sistema de Gestión de Compliance efectivo y eficaz se destacan a continuación:

- Cultura de ética empresarial sólida: orientación con respecto al comportamiento adecuado y correcto para el personal.
- Responsabilidad y multas: para evitar responsabilidades penales/civiles y la imposición de sanciones y multas a la Fundación Alquiler Seguro.
- Reclamaciones legales: para evitar las reclamaciones de terceros contra la Organización.
- Riesgo reputacional: para evitar que la reputación de la Fundación Alquiler Seguro resulte perjudicada, garantizando el valor del mismo.
- Partes interesadas: para mantener y garantizar el negocio con contrapartes importantes que exijan que la actividad de sus proveedores cumpla todas las leyes y reglamentos aplicables.

- Gestión de la cadena de suministro: para garantizar la reducción del riesgo de la cadena de suministro asegurando la aplicación de prácticas empresariales responsables y éticas en las cadenas de suministro globales.

Por tanto, un Sistema de Gestión de Compliance contribuye a garantizar y aumentar el valor de la Fundación Alquiler Seguro y proteger al Patronato frente a responsabilidades personales.

SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE PENAL

La Fundación Alquiler Seguro cuenta con un Sistema de Gestión de Compliance Penal que cumple los requisitos mínimos, expuestos a lo largo de este documento, y es congruente con los fines de la Organización.

Para establecer un Sistema de Gestión efectivo, la Fundación Alquiler Seguro tiene en cuenta los siguientes pasos:

- Identifica y evalúa los riesgos;
- Desarrolla medidas preventivas;
- Implanta;
- Detecta, responde y sigue la efectividad;
- Realiza informes;
- Mejora continuamente su Sistema de Gestión.

El Sistema de Gestión de Compliance Penal instaurado es el resultado de que la Fundación Alquiler Seguro cumple con sus objetivos de Compliance Penal a través del cumplimiento de los requisitos que a continuación se exponen:

I. Compromiso

El Patronato de la Fundación es responsable de desarrollar e implementar un Sistema de Gestión de Compliance Penal basado en la aplicación de políticas y procedimientos adecuados que garantizan el cumplimiento de todas las leyes y reglamentos aplicables.

El nombramiento de Comité de Ética y Compliance no exime al Patronato de su responsabilidad última de establecer un Sistema de Compliance Penal efectivo.

El Patronato comunica su compromiso claro con el Compliance penal ("mayor jerarquía mayor exigencia") y cumple con los requisitos de esta Política de Compliance Penal y del Sistema de Gestión de Compliance Penal implantado.

La Fundación Alquiler Seguro está comprometida con la mejora continua del Sistema de Gestión de Compliance Penal.

II. Responsables de Compliance - Comité de Ética y Cumplimiento.

Para asegurar el cumplimiento de las disposiciones del Código Ético y de Conducta y del resto de normas que integran el Sistema de Gestión de Compliance Penal, se establece en el ámbito de la Fundación Alquiler Seguro un Comité de Ética y Compliance, configurado como un órgano interno de carácter permanente vinculado al Patronato de la Fundación.

A estos efectos, y en coherencia con el origen y desarrollo del Sistema de Gestión de Compliance Penal de la Fundación, se hace constar que dicho órgano no ha sido objeto de un nombramiento específico e independiente, sino que sus funciones son ejercidas por el Comité de Ética y Compliance designado por el Consejo de Administración de Alquiler Seguro Grupo Empresarial, el cual extiende su ámbito de actuación a la Fundación Alquiler Seguro, garantizando la adecuada supervisión, control y eficacia de su sistema de cumplimiento.

El Comité de Ética y Compliance está compuesto por cuatro miembros designados por el Consejo de Administración de Alquiler Seguro Grupo Empresarial entre personas que cuentan con los conocimientos y la experiencia adecuados en relación con la estructura, actividades y funcionamiento de las entidades vinculadas.

La presidencia del Comité será ejercida por uno de sus miembros, designado igualmente por el Consejo de Administración de Alquiler Seguro Grupo Empresarial.

Por su parte, el Compliance Officer del Grupo, nombrado asimismo por el Consejo de Administración y dotado de las facultades necesarias para el adecuado desempeño de sus funciones, participa en el Comité de Ética y Compliance y asume la responsabilidad de la función de Compliance también en el ámbito de la Fundación Alquiler Seguro, velando por la

adecuada implementación, desarrollo y supervisión de su Sistema de Gestión de Compliance Penal.

Corresponde al Comité el ejercicio de las siguientes funciones:

- Interpretar las disposiciones del Código Ético y de Conducta y del resto de normas y disposiciones del Sistema de Gestión de Compliance Penal de la Fundación Alquiler Seguro.
- Resolver las dudas y consultas que le sean dirigidas sobre el contenido o la aplicación del Código Ético y de Conducta y el resto de las normas y disposiciones del Sistema de Gestión de Compliance Penal de la Fundación.
- Fomentar la difusión, conocimiento, aplicación y cumplimiento del Código Ético y de Conducta y del resto de normas y disposiciones del Sistema de Gestión de Compliance, impulsando campañas de comunicación y conocimiento de estas.
- Informar al Patronato, anualmente, y siempre que se considere necesario o sea requerido para ello, de la gestión efectuada por el Comité y de las medidas adoptadas.
- Impulsar y proponer al Patronato la aprobación de las normas que sean necesarias para el desarrollo del Código Ético y de Conducta y del resto de normas y disposiciones del Sistema de Gestión de Compliance Penal de la Fundación.
- Vigilar la implantación, eficacia y cumplimiento de la Política de Compliance.
- Supervisar el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Gestión de Compliance Penal en las diferentes áreas de la Fundación Alquiler Seguro.
- Gestionar el Canal Ético e impulsar los procedimientos de comprobación e investigación de las comunicaciones, así como, emitir las resoluciones oportunas sobre los expedientes tramitados. En el ejercicio de estas funciones debe garantizar en todo momento la confidencialidad en el tratamiento de las

comunicaciones que se tramiten y la ausencia de cualquier represalia sobre aquellas personas que comuniquen, de buena fe, presuntos incumplimientos.

- Informar al Patronato de las infracciones detectadas, para que, cuando resulte procedente, se adopten las medidas oportunas y se incoen los correspondientes expedientes disciplinarios conforme al régimen disciplinario interno y al Convenio Colectivo aplicable.
- Analizar y evaluar el grado de cumplimiento del Código de Conducta y del resto de normas y disposiciones del Sistema de Gestión de Compliance Penal.
- Promover una cultura preventiva basada en el principio de "tolerancia cero" frente a la comisión de actos ilícitos y situaciones de fraude.
- Garantizar la planificación, desarrollo y ejecución de programas de formación obligatoria en materia de Compliance dirigidos a todas las personas sujetas al Sistema de Gestión de Compliance, asegurando el adecuado conocimiento, comprensión y aplicación del Código de Conducta y del resto de normas, políticas y procedimientos que lo integran.
- Implantar las herramientas necesarias para asegurar la evidencia y registro de las actuaciones que integran el Sistema de Gestión de Compliance Penal de la Organización.
- A los efectos de las competencias detalladas, se puede contactar con el Comité de Ética y Compliance a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

compliance@alquilerseguro.es

El Comité debe garantizar el ejercicio de sus funciones con total independencia, autoridad y autonomía, actuando con imparcialidad y objetividad. Para ello:

- Contará con los medios humanos y materiales necesarios para el desempeño de sus funciones, correspondiendo al Patronato garantizar la suficiencia de recursos para el ejercicio de aquellas con autonomía, autoridad e independencia.
- Tendrá acceso a toda la documentación e información de la Fundación, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa aplicable. Para ello, todas las personas obligadas deben prestar al Comité la colaboración que les sea requerida.
- Podrá recabar la colaboración o el asesoramiento de profesionales externos para el ejercicio de determinadas actividades, previa autorización del Patronato.
- Los miembros del Comité deben guardar secreto de sus deliberaciones y acuerdos, y abstenerse de revelar las informaciones, datos, informes o antecedentes a los que tengan acceso en el ejercicio de su cargo, así como, de utilizarlos en beneficio propio o de terceros.

III. Identificación/evaluación de riesgos

El Sistema de Gestión de Compliance Penal se basa en un proceso documentado en el que se identifican y evalúan los riesgos de cumplimiento penal. La identificación y evaluación de los riesgos se repite con una periodicidad anual o como respuesta específica a un evento extraordinario, cambio significativo en la estructura o actividad de la Organización, cambios en la jurisprudencia o cuando se produzcan cambios legislativos relevantes.

IV. Desarrollo de medidas correctivas

Una vez completado el proceso de identificación y evaluación de los riesgos, se procede a desarrollar medidas para tratar los mismos y eliminar la causa de la no conformidad y prevenir que se reproduzcan.

Estas medidas se pueden traducir en la elaboración de documentación inédita interna o, según el caso, en la revisión de los documentos existentes relativos al cumplimiento para asegurar su idoneidad (teniendo en cuenta los resultados de la identificación y evaluación de los riesgos).

V. Formación

Las personas trabajadoras reciben formación anual básica en materia de Compliance y su asistencia a dicha formación queda documentada.

La contribución del personal de la Fundación a la eficacia del Sistema de Gestión de Compliance Penal es primordial para que éstos ayuden a prevenir y detectar riesgos penales, evitando su materialización y reconociendo los factores de riesgo.

VI. Competencia

La Fundación Alquiler Seguro asegura la competencia del personal de Compliance, basándose en una educación, formación o experiencia adecuada.

Se revisa anualmente los objetivos de rendimiento para asegurarse que existen salvaguardas razonables para evitar que incentiven la asunción de riesgos penales o promuevan conductas inapropiadas en relación con el Compliance penal.

VII. Sistema Interno de Información

La Fundación Alquiler Seguro ha implementado un efectivo Sistema Interno de Información (también llamado Canal Ético) mediante el que las personas trabajadoras y terceros pueden comunicar cualquier información relativa a un supuesto incumplimiento, al Comité de Ética y Compliance.

En caso necesario, las personas trabajadoras que presenten una comunicación pueden hacerlo de forma anónima.

La Organización impone a todos sus miembros la obligación de informar sobre cualquier hecho del que tengan conocimiento y que suponga o pueda suponer un acto delictivo o contrario al ordenamiento jurídico, o contravenir la normativa interna o los valores y principios informadores de la Fundación.

A tales efectos, se crea un Canal Ético a través del cual se deben comunicar aquellos hechos que se consideren susceptibles de

comunicación, y que está dotado de las máximas garantías de veracidad y rigor. En la gestión del Canal se velará en todo momento por preservar la confidencialidad de la persona que envía la comunicación y la ausencia de cualquier tipo de represalia o consecuencia perjudicial para el mismo, así como, los derechos que asisten a la persona frente a la que se dirige la comunicación.

La Fundación Alquiler Seguro pone a disposición de todas las personas obligadas y del resto de colaboradores y terceros con los que se relaciona diferentes vías para que pongan en conocimiento del Comité de Ética y Cumplimiento los hechos de los que quieran informar. Concretamente:

- A través de la siguiente URL:

<https://grupoolquilerseguro.bizneohr.com/whistleblowing-channel>

- Personalmente, ante algún miembro del Comité de Ética y Compliance. La comunicación deberá registrarse documentalmente con la firma del informante.

El funcionamiento del Canal Ético se encuentra detallado en la Política y procedimiento del Canal Ético de Alquiler Seguro Grupo Empresarial.

VIII. Sanciones por comportamiento indebido

El incumplimiento de las disposiciones del Código Ético y de Conducta, del resto de normas que integran el Sistema de Gestión de Compliance Penal o de la normativa legal o convencional aplicable en el desarrollo de las funciones y actividades vinculadas a la Fundación Alquiler Seguro tendrá la consideración que corresponda en función de la relación existente con la persona infractora, pudiendo dar lugar a la adopción de las medidas disciplinarias o contractuales oportunas, de conformidad con la legislación vigente y, en su caso, con los convenios colectivos que resulten de aplicación.

A estos efectos, la Fundación Alquiler Seguro no dispone de un sistema disciplinario propio, resultándole de aplicación el Sistema Disciplinario aprobado por Alquiler Seguro Grupo Empresarial, en la medida en que sea compatible con la naturaleza jurídica y organización de la Fundación. Dicho sistema contempla las infracciones derivadas del

incumplimiento de las disposiciones del Sistema de Gestión de Compliance Penal, así como las sanciones que, en su caso, pudieran imponerse, todo ello sin perjuicio de la aplicación preferente de la normativa legal y convencional aplicable.

La aplicación de medidas disciplinarias o correctoras se llevará a cabo atendiendo a los principios de proporcionalidad, equidad y adecuación a la naturaleza de la relación existente con la Fundación, pudiendo implicar, según el caso, la adopción de medidas tales como la pérdida de beneficios, la resolución de la relación contractual o de colaboración, o el ejercicio de las acciones legales que correspondan.

En todo caso, los incumplimientos serán objeto de respuesta adecuada con independencia de la posición, función o nivel de responsabilidad de la persona o entidad implicada.

IX. Procedimientos para la delegación de facultades

El Patronato de la Fundación Alquiler Seguro establecerá y aplicará un procedimiento y un sistema de controles que garanticen que el proceso de decisión y el nivel de autoridad de los decisores sean adecuados y estén libres de conflictos de interés reales o potenciales.

X. Objetivo

A tal fin, los objetivos fundamentales del Sistema de Gestión del Compliance Penal, son los siguientes:

- Reducir el riesgo de comisión de delitos en el ejercicio de las actividades de las sociedades de la Fundación Alquiler Seguro y mostrar públicamente el rechazo inequívoco del Grupo hacia cualquier conducta contraria al ordenamiento jurídico y a los valores, principios y normas de este.
- Establecer un sistema eficaz de medidas y controles que minimice el riesgo de comisión de infracciones en el seno de la Fundación Alquiler Seguro y que permita acreditar el ejercicio por estas del “debido control” sobre todas las actividades que desarrollan, conforme a los requisitos exigidos por el Código

Penal.

- Crear un órgano dotado de autonomía, autoridad e independencia al que se encomienda la supervisión del Sistema de Gestión de Compliance Penal y la revisión de su efectividad.
- Informar a todo el personal de la Fundación de la importancia y alcance del cumplimiento del Sistema de Gestión de Compliance Penal, así como, de los principios éticos contenidos en la normativa interna.
- Establecer la obligación de los miembros de la Fundación Alquiler Seguro de comunicar todo incumplimiento o conducta ilícita de la que tengan conocimiento, a través de un sistema o canal que garantice la confidencialidad y la ausencia de represalias, a fin de que puedan corregirse aquellas situaciones y sancionarse a los autores.
- Informar a todas las personas trabajadoras de que una infracción de las disposiciones contenidas en el Código Ético y de Conducta y en la normativa interna podrá implicar la imposición de medidas disciplinarias.
- Instaurar mecanismos de revisión y verificación de la eficacia del Sistema de Gestión de Compliance Penal y llevar a cabo su modificación o actualización cuando se acredite su insuficiencia o se produzcan modificaciones legislativas o cambios en la Organización.
- Garantizar el conocimiento del Sistema de Gestión de Compliance Penal por todas las personas trabajadoras de la Fundación Alquiler Seguro, mediante planes de formación y sensibilización que les hagan partícipes, como personas obligadas, de la necesidad de evitar comportamientos no permitidos.
- Optimizar y facilitar la mejora continua del Sistema de Gestión de Compliance Penal en todas las áreas.

- Supervisar el correcto funcionamiento del Sistema de Gestión implantado, con su consecuente actualización periódica, ya sea por cambios organizativos dentro de la Fundación Alquiler Seguro o como consecuencia de modificaciones en la legislación vigente.

Los objetivos de Compliance Penal son coherentes con lo establecido en esta Política y con los resultados de la identificación y evaluación de riesgos penales.

El Patronato impulsa y aprueba esta Política de Compliance Penal que:

- Exige el cumplimiento de la legislación penal aplicable al Grupo.
- Es congruente con los fines del Grupo.
- Prohíbe la comisión de hechos delictivos.
- Minimiza la exposición del Grupo a los riesgos penales.
- Proporciona un marco adecuado para la definición, revisión y consecución de los objetivos de Compliance Penal.

REVISIÓN	MODIFICACIÓN	ELABORADA POR	APROBADA POR	FECHA
1	Redacción inicial	Comité de Ética y Compliance	Patronato	22/06/2026